

Gobierno del Estado de Zacatecas

Programas y Fondos Federales en el Estado de Zacatecas

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-A-32000-04-1557-2018

1557-DS-GF

Criterios de Selección

Antecedentes de Auditoría

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana) y al Fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	114,696.3
Muestra Auditada	114,696.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno del Estado de Zacatecas por 114,696.3 miles de pesos con cargo en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR) y en el Fondo Metropolitano (FONMETRO) para llevar a cabo la

ejecución de 15 proyectos de infraestructura de obras públicas y de servicios relacionados con las obras públicas. Además, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se realizaron pruebas de cumplimiento a siete contratos, de los cuales tres son del FONMETRO y cuatro del APAUR; cabe mencionar que a este programa se le ministró un monto de 96,312.4 miles de pesos de recursos federales más otro monto similar de recursos estatales. La muestra revisada, integrada por cuatro contratos del APAUR y tres del FONMETRO por un monto de 67,577.3 miles de pesos, representó el 58.9% de los 114,696.3 miles de pesos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró al Gobierno del Estado de Zacatecas para la realización de 15 proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Programa/Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Selección	Ministrado	Seleccionado	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUR)	12	4	96,312.4	49,193.4	51.1
Fondo Metropolitano	3	3	18,383.9	18,383.9	100.0
Total	15	7	114,696.3	67,577.3	58.9

FUENTE: Gobierno del Estado de Zacatecas, secretarías de Finanzas, de Infraestructura, de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y del Agua y Medio Ambiente; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

Los recursos asignados al Gobierno del Estado de Zacatecas para 15 proyectos de infraestructura con cargo en el APAUR y el FONMETRO, se ministraron en primera instancia, para el caso del fondo, a la Secretaría de Finanzas, dependencia que los radicó al fideicomiso; y en el del APAUR, a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente.

La primera ministración de recursos al Gobierno del Estado de Zacatecas se efectuó el 3 de mayo de 2017 y la última el 24 de noviembre de ese año; y las entregas más tardías fueron el 24 de noviembre de 2017 para el FONMETRO y el 23 de noviembre de 2017 para el APAUR.

El monto global de los recursos entregados al Gobierno del Estado de Zacatecas provenientes del programa y fondo mencionados ascendió a 114,696.3 miles de pesos.

A continuación se desglosa la integración de los recursos ministrados al Gobierno del Estado de Zacatecas por programa y fondo.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES

(Miles de pesos)

Fondo o Programa	Fecha de la ministración	Importe		Fecha de terminación del programa o fondo
		Ministrado	De la ministración al 31/12/17	
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR)	03/05/17	96,312.4	53,802.6	31/03/18
	03/05/17		10,000.0	
	02/06/17		6,529.0	
	03/07/17		7.4	
	28/07/17		6,457.9	
	23/11/17		19,515.5	
	Subtotal			96,312.4
Fondo Metropolitano (FONMETRO)	24/11/17	18,383.9	18,383.9	30/09/18
Total		114,696.3		

FUENTES: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Gobierno del Estado de Zacatecas y Secretaría de Finanzas; tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana.

Mediante el oficio núm. DP-A-014/17 del 2 de enero de 2017, la Secretaría de Finanzas informó a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente la asignación presupuestal de recursos federales para el ejercicio fiscal de 2017, así como mediante los oficios núms. COEPLA-OE/14-0001/17, COEPLA-OE/14-0002/17, COEPLA-OE/14-0003/17, COEPLA-OE/14-0004/17, COEPLA-OE/14-0006/17, COEPLA-OE/14-0007/17, COEPLA-OE/14-0008/17, COEPLA-OE/14-0022/17, COEPLA-OE/14-0023/17, COEPLA-OE/14-0032/17, COEPLA-OE/14-0033/17, COEPLA-OE/14-0037/17 y COEPLA-OE/14-0038/17 de fechas 10 y 31 de mayo, 8 y 30 de junio, 13 de julio y 2 de agosto de 2017 se emitieron los oficios de ejecución de las obras y se establece la asignación presupuestal de recursos estatales.

Dichos recursos, autorizados para 12 proyectos de inversión, se ministraron en seis exhibiciones, la primera el 3 de mayo y la última el 23 de noviembre de 2017 por un total de 96,312.4 miles de pesos, y se depositaron en una cuenta específica y exclusiva para el APAUR. Además, se fijó como fecha límite para devengar los recursos federales el 31 de diciembre de 2017, fecha que se modificó posteriormente al 31 de marzo de 2018 con el oficio núm. B00.932.03.-357/7977 del 19 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección Local de Zacatecas de la Comisión Nacional del Agua.

Para comprobar que la contratación, ejecución y pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los siguientes contratos:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato/convenio	Objeto	Importe contratado	Plazo
APAU-LO-932075967-E1-2017	Proyecto ejecutivo de la presa Milpillas.	35,482.1	14/09/17-31/12/17 109 d.n.
	Convenio de ampliación del monto.	1,887.4	
APAU-LO-932075967-E6-2017	Estudios e ingeniería básica del acueducto presa Milpillas para el corredor Fresnillo-Zacatecas-Guadalupe.	39,486.2	03/07/17-30/09/17 90 d.n.
	Convenio de ampliación del monto y del plazo.	17,634.1	01/10/17-31/12/17 92 d.n.
APAU-IO-932075967-E9-2017	Actualización de la evaluación socioeconómica del proyecto Milpillas para abastecimiento de agua potable al corredor de Zacatecas-Guadalupe y Fresnillo, en el estado de Zacatecas, y estudio de dictamen externo de las factibilidades técnica, económica y ambiental del proyecto Milpillas.	1,598.8	02/08/17-31/12/17 152 d.n.
APAU-IO-932075967-E10-2017	Gerencia y acompañamiento de la estructuración del proyecto Milpillas para abastecimiento de agua potable al corredor de Zacatecas-Guadalupe y Fresnillo, en el estado de Zacatecas.	2,298.1	19/09/17-31/12/17 104 d.n.
Total		98,386.7	

FUENTE: Gobierno del Estado de Zacatecas, Secretaría del Agua y Medio Ambiente, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

* d.n. Días naturales.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de los cuatro contratos de servicios relacionados con las obras públicas revisados, que amparan un monto de 98,386.7 miles de pesos integrado por 49,193.4 miles de pesos (50.0%) de recursos federales y 49,193.3 (50.0%) de recursos estatales, tres se finiquitaron y uno se encuentra en proceso de finiquito al 2 de febrero de 2018 conforme a la nota de cierre de la bitácora.

Fondo Metropolitano

El 4 de septiembre de 2017 se formalizó el convenio para el otorgamiento de subsidios entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas para transferir 18,383.9 miles de pesos de recursos del FONMETRO con base en una cartera de tres proyectos, los cuales se autorizaron en su totalidad mediante el oficio núm. 307-A.-4412 del 14 de noviembre de 2017 y se ministraron el 24 de ese mes y año a la cuenta específica que abrió la Secretaría de Finanzas de esa entidad federativa.

De los recursos ministrados para la ejecución de los proyectos autorizados, se comprometieron 17,221.1 miles de pesos en tres contratos: uno de obra pública y dos de servicios relacionados con las obras públicas.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la legislación y normativa aplicables, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número de contrato	Objeto	Importe contratado	Plazo
LO-932076965-E102-2017	Proyecto rehabilitación integral del parque Arroyo de la Plata, Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe.	15,387.1	29/12/17-29/09/18 275 d.n.
IO-932076965-E104-2017	Proyecto de actualización del sistema de transporte integrado Zacatecas-Guadalupe, énfasis en la movilidad urbana.	1,466.3	29/12/17-29/04/18 122 d.n.
SINFRA-FEDERAL-171-2017	Estudio de actualización del sistema de información cartográfica del Centro de Inteligencia Territorial (CITE) en el municipio de Zacatecas, en atención a la solicitud de las autoridades municipales y de protección civil para prevenir la ocupación inadecuada y orientar la dotación oportuna de equipamiento.	367.7	29/12/17-29/06/18 183 d.n.
Total		17,221.1	

FUENTE: Gobierno del Estado de Zacatecas, secretarías de Infraestructura y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados.

* d.n. Días naturales.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, los trabajos y servicios que amparan los tres contratos revisados, ejecutados con cargo en recursos del FONMETRO de 2017, se encontraban en proceso de ejecución conforme a los periodos de ejecución contractual.

Resultados

1. Se comprobó que se ministró un monto de 96,312.4 miles de pesos; en la cuenta que la Secretaría de Finanzas de Zacatecas abrió para la administración de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR); sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 se tenía comprometido un monto de 66,762.2 miles de pesos, por lo que existen recursos por un monto de 29,550.2 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. SFP/DA/683/2018 y SFP/DA/827/2018 del 27 de abril y 17 de mayo de 2018, proporcionó copia de los oficios núms. 957/2017, B00.932.03.-069/1478, y 535/2018 del 29

de diciembre de 2017, 2 y 26 de abril de 2018, respectivamente, de la liberación de recursos por 19,184.7 miles de pesos al municipio de Guadalupe, Zacatecas, del convenio de concertación de acciones, aportaciones y transferencia de recursos celebrado entre el municipio de Guadalupe, Zacatecas y el Gobierno del estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, y de los comprobantes de pago por 328.5 miles de pesos y 48.6 miles de pesos que suman un total de 377.1 miles de pesos por pago de indirectos.

Una vez analizada la información proporcionada, la ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que el Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante copia de la liberación de recursos por 19,184.7 miles de pesos al municipio de Guadalupe, Zacatecas, del convenio de concertación de acciones, aportaciones y transferencia de recursos celebrado entre el municipio de Guadalupe, Zacatecas y el Gobierno del estado de Zacatecas a través de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, y de los comprobantes de pago por 328.5 miles de pesos y 48.6 miles de pesos que suman un total de 377.1 miles de pesos por pago de indirectos, comprobó un monto comprometido por 19,561.8 miles de pesos por los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR); sin embargo, no comprobó los recursos no comprometidos por 9,988.4 miles de pesos que no se reintegraron a la TESOFE.

2017-A-32000-04-1557-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,988,455.03 pesos (nueve millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 03/100 m.n.), por concepto de recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento Apartado Urbano (APAUUR) que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017.

2. Se observó que en el numeral 4.5 de las bases de licitación núm. LO-932075967-E6-2017 referente a los “Estudios e ingeniería básica del acueducto presa Milpillas para el corredor Zacatecas-Guadalupe-Fresnillo, en el Estado de Zacatecas” se consideró otorgar un anticipo por el 30% de la asignación presupuestal aprobada para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos; sin embargo, en la cláusula séptima del contrato núm. LO-932075967-E6-2017 formalizado con recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana (APAUUR) se indicó que por acuerdo de las partes no se otorga cantidad alguna por concepto de anticipo; y en el anexo A14 de las bases de licitación y del contrato referente al análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento existen incongruencias, ya que en el apartado de egresos se considera el anticipo con un monto 0.0 miles de pesos y en el apartado de ingresos se considera una amortización de anticipo en cada una de las estimaciones, equivalentes al 30.0%, por lo que, en el proceso de adjudicación del contrato no se garantizaron las mejores condiciones para el estado para cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y

transparencia, ya que se realizaron modificaciones a las condiciones establecidas en las bases.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SFP/DA/683/2018 del 27 de abril de 2018, proporcionó copia del oficio sin número del 29 de junio de 2017 referente al desistimiento de anticipo.

Una vez analizada la información proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Zacatecas no aclaró las incongruencias existentes en el anexo A14 de las bases de licitación y del contrato referente al análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ni demostró que se garantizaran las mejores condiciones para el estado para cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ya que se realizaron modificaciones a las condiciones establecidas en las bases.

2017-B-32000-04-1557-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron modificaciones a las condiciones establecidas en el numeral 4.5 de las bases de licitación núm. LO-932075967-E6-2017, toda vez que se consideró otorgar un anticipo por el 30.0% de la asignación presupuestal aprobada, para que el contratista realizara en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos; sin embargo, en la cláusula séptima del contrato núm. LO-932075967-E6-2017 se indicó que por acuerdo de las partes no se otorga cantidad alguna por concepto de anticipo; asimismo, en el anexo A14 de las bases de licitación y del contrato referente al análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento existen incongruencias, ya que en el apartado de egresos se considera el anticipo con un monto 0.0 miles de pesos y en el apartado de ingresos se considera una amortización de anticipo en cada una de las estimaciones, por lo que en el proceso de adjudicación del contrato referente a los "Estudios e ingeniería básica del acueducto presa Milpillas para el corredor Zacatecas-Guadalupe-Fresnillo, en el Estado de Zacatecas" contrato núm. LO-932075967-E6-2017 no se garantizaron las mejores condiciones para el estado para cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, ya que se realizaron modificaciones a las condiciones establecidas en las bases.

3. Se observó que en el contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. APAUR-IO-932075967-E10-2017, cuyo objeto fue realizar la "Gerencia y acompañamiento de la estructuración del proyecto Milpillas para abastecimiento de agua potable al corredor de Zacatecas-Guadalupe y Fresnillo, en el Estado de Zacatecas", con cargo en el Programa

de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento vertiente Urbana, se pagó la partida oficina, en la que se incluyen los conceptos II.1, Suministro de papelería, vigilancia y limpieza de la residencia del proyecto; II.2, Instalación y desinstalación de oficinas de la Residencia del Proyecto; II.3, Conservación y mantenimiento de residencia, mobiliario y equipos, Incluye: renta de casa, alarmas, renta de estacionamiento, luz, agua, teléfono, internet, gas lp, mantenimiento exterior e interior; y II.4, Renta de mobiliario: escritorios, sillas, mesas de reuniones, impresoras, frigobar, por un monto total de 386.2 miles de pesos; sin embargo, en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en el apartado de oficinas de campo se consideraron los conceptos siguientes: II. Depreciación, mantenimiento y rentas en el inciso a) Edificios y locales, d) Instalaciones Generales, e) Muebles y enseres, y f) Depreciación o Renta, y operación de vehículos, con un monto de 10.0 miles de pesos; III. Servicios, inciso b) Estudios e Investigación por un monto de 4.5 miles de pesos; V. Gastos de Oficina, incisos b) correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio, d) Copias y Duplicados y e) Luz, Gas y otros consumos por un monto de 3.8 miles de pesos, por lo que existe una duplicidad de pago por 386.2 miles de pesos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 13 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante los oficios núms. SFP/DA/683/2018 y SFP/DA/827/2018 del 27 de abril y 17 de mayo de 2018, proporcionó copia del documento denominado “Seguimiento a Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la auditoría núm. 1557-DS-GF” en el que indica que el catálogo de conceptos del contrato está diseñado para que la contratista otorgue servicio de personal con equipo y oficinas exclusivamente para que desempeñen sus funciones en apoyo a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del estado de Zacatecas, y los costos que la contratista consideró en su propuesta económica de papelería, oficina, etc., se refieren a los gastos de administración, contratación, seguimiento, generación de estimaciones y control.

Una vez analizada la información proporcionada, la ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que el Gobierno del Estado de Zacatecas no presentó la documentación comprobatoria del servicio que presta la contratista referente al personal con equipo y oficinas exclusivamente para que desempeñen sus funciones en apoyo a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del estado de Zacatecas.

2017-A-32000-04-1557-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 386,171.21 pesos (trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y un pesos 21/100 m.n.), por concepto del pago de la partida de oficina cuyos conceptos ya se encuentran incluidos en el costo indirecto presentado por la contratista, erogación realizada a cargo del contratista de servicios relacionados con la obra pública del contrato núm. APAUR-IO-932075967-E10-2017.

4. Se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas recursos del Fondo Metropolitano por un

monto de 18,383.9 miles de pesos para la realización de tres proyectos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2017 se tenía comprometido un monto de 17,221.1 miles de pesos, por lo que existe un monto por 1,162.8 miles de pesos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago.

En respuesta y con motivo de la presentación de resultados finales del 13 de abril de 2018 formalizada con el acta núm. 002/CP2017, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SFP/DA/728/2018 del 3 de mayo de 2018, proporcionó copia de las líneas de captura núms. 0018AAVT691045971448 y 0018AAVT721045973406 por 1,162.9 miles de pesos por los recursos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago y 66.1 miles de pesos por los rendimientos financieros, respectivamente, el reporte del banco Banorte y la consulta de movimientos del banco Banorte del 30 de abril de 2018.

Después de analizar la información y documentación proporcionada, y con motivo de la intervención de la ASF, se considera que la observación se atiende, en virtud de que el Gobierno del Estado de Zacatecas comprobó el reintegro por 1,162.9 miles de pesos por los recursos que no fueron erogados o vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago y 66.1 miles de pesos por los rendimientos financieros generados.

5. Se comprobó que de los recursos comprometidos a diciembre de 2017, por 17,221.1 miles de pesos para la ejecución de los proyectos del Fondo Metropolitano 2017, las secretarías de Infraestructura y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas no comprobaron que se pagó a las empresas contratistas por los trabajos ejecutados, por lo que existen recursos no ejercidos por 17,221.1 miles de pesos que no se reintegraron a la Tesorería de la Federación; cabe mencionar que únicamente se comprobó el pago de anticipos de 3 contratos por un monto de 5,166.3 miles de pesos.

2017-A-32000-04-1557-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 17,221,080.92 pesos (diecisiete millones doscientos veintiún mil ochenta pesos 92/100 m.n.), por concepto de recursos del Fondo Metropolitano no ejercidos, más los rendimientos financieros generados hasta su total recuperación.

Recuperaciones Operadas, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 1,615,182.21 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,229,011.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 386,171.21 pesos corresponden a recuperaciones probables y 27,209,535.95 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 2 Solicitudes de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana) y al fondo Metropolitano, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Zacatecas cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Recursos ministrados del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (vertiente Urbana) por 9,988.4 miles de pesos, que no fueron vinculados por el Gobierno del Estado de Zacatecas con compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre de 2017.
- Asimismo, se determinaron recursos comprometidos no ejercidos del FONMETRO por 17,221.1 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa.
2. Verificar que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa.
3. Comprobar que la ejecución y el pago de las obras se realizaron de conformidad con la legislación y normativa.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Infraestructura, de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y del Agua y Medio Ambiente del estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, párrafo tercero, y 74, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracción III, y 85.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 24, párrafo primero, y 55, párrafo segundo.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones I, VI y IX.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje, Tratamiento a cargo de la

Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017, Artículo 7 Operación del Programa, numeral 7.8 Recursos no devengados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.